

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCION
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTA S

SUMARIO

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Dispone se encargo interinamente de la 2.ª sección del E. M. central el capitán de navío D. O. G.ª de Paadín.—Destina varios soldados á la compañía de ordenanzas.—Dispone se adquiera de la fábrica Placencia de las Armas el material que se expresa.

Circulares y disposiciones.

Ascenso del cabo de mar de puerto de 2.ª V. Torregrosa.—Nombra cabo de mar de puerto de 2.ª á J. Cortejosa.—Reitera la conveniencia del más rápido despacho de los buques de la empresa «La Roda Hermanos».

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

Excmo. Sr.: Por fallecimiento del capitán de navío de primera clase D. Emilio Hédiger y Olivar, que desempeñaba el destino de Jefe de la segunda Sección del Estado Mayor central, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se encargue interinamente del expresado destino el capitán de navío don Orestes García de Paadín.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Vicealmirante jefe de la Jurisdicción de Marina en la corte.
Sr. Intendente general de Marina.
Señores.....

INFANTERIA DE MARINA (TROPA)

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado con motivo de comunicación del General Jefe de la brigada de Infantería de Marina y en vista de la escasez de soldados para las necesidades del Cuerpo en esta corte, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer pasen á continuar sus servicios co-

mo agregados á la compañía de ordenanzas los soldados de los tres regimientos que figuran en la unida relación, que da principio con el del primer regimiento Antonio Salmerón Pérez y termina con el del tercero Jaime Rius Buxeus, de los que la citada compañía facilitará, dos al General Jefe de dicha brigada para asistente y ordenanza; uno, asistente del comandante secretario y otro del ayudante. Los expresados soldados serán pasaportados para su nuevo destino á la mayor brevedad.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que la documentación de los soldados de referencia sea remitida á la citada compañía de ordenanzas por donde se les reclamarán y abonarán todos sus devengos, deduciéndolos en los extractos de sus respectivos batallones, en cuyas nóminas seguirán figurando para que resulten al completo de la fuerza que deben tener.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de noviembre de 1910.

El General Jefe del Estado Mayor central,
Joaquín M.ª de Cincúnegui.

Sr. General Jefe de la Sección Ejecutiva del Estado Mayor central de la Armada.
Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.
Sr. General Jefe de Servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe de la brigada de Infantería de Marina.

Relación que se cita.

PRIMER REGIMIENTO

Antonio Salmerón Pérez.
Manuel Daza Pérez.

José Santí Ramos.
D. Enrique del Corral Albarracín.
Manuel Millar Carmona.
Juan Alvarez Navarro.
Enrique Bocardo Jiménez.

SEGUNDO REGIMIENTO

Arsenio Prieto Valdés.
Federico García Fernández.
Andrés Díaz Abascal.
D. José Vidal Doggio.
Antonio Valle Canal.
Francisco Suárez Ríos.
Antonio Figueroa Martínez.

TERCER REGIMIENTO

Juan Gómez Castellano.
Miguel Sabatí Gené.
Antonio Pellejá Martí.
José Llorach Sumoy.
Juan Massó Sol.
Alejo Balet Riera.
Jaime Rius Buxeus.

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: Para poder satisfacer en parte los pedidos de reemplazo por consumos efectuados en los ejercicios de fuego semestrales de los buques, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que hay crédito suficiente para esta atención, ha tenido á bien disponer se adquieran de la fábrica Placencia de las Armas doscientas granadas ordinarias de 57 mm., cien casquillos de íd., cuatrocientas cincuenta granadas ordinarias de 42 mm., doscientos cincuenta casquillos de íd., novecientas granadas ordinarias de 37 milímetros y quinientos cuarenta casquillos de íd., cuyo material, incluido el siete por ciento de empaque y pruebas, importa la cantidad *doce mil novecientas noventa y seis pesetas y setenta y cinco céntimos*. Es también la soberana voluntad de S. M., que una vez reconocido y admitido para el servicio el material de referencia, sea remitido al apostadero de Cartagena.

Lo que de real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de noviembre de 1910.

DIEGO ARIAS DE MIRANDA.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.
Sr. Representante de la Compañía Placencia de las Armas é Inspector de Marina en esta fábrica.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

NAVEGACION Y PESCA MARITIMA

Excmo. Sr.: En vacante producida por retiro del servicio del cabo de mar de puerto de primera clase José Manuel López, y haciendo uso de las atribucio-

nes que me están conferidas, he venido en ascender á cabo de mar de puerto de primera clase con antigüedad de 1.º del actual, al de segunda Vicente Torregrosa Tevar, en atención á los méritos y servicios del mismo.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de noviembre de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Alicante.

Excmo. Sr.: Con esta fecha y haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he venido en nombrar cabo de mar de puerto de segunda clase al cabo de cañón y cabo de mar de primera clase de la Armada en activo servicio y perteneciente á la dotación del cañonero *General Concha*, José Cortejosa Bancalero, el cual pasará á prestar sus servicios á la provincia marítima de Santander, debiendo reintegrar á la Hacienda las cantidades que correspondan por primas de enganche y vestuario correspondientes al tiempo que deje de servir por lo que á su actual compromiso hace relación.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 9 de noviembre de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Excmo. Sr. Intendente general de Marina.
Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante del cañonero *General Concha*.
Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Santander.

Interesado por el Ministerio de Fomento, á petición del representante de la Empresa de vapores subvencionada «La Roda Hermanos», concesionaria de los servicios de comunicaciones marítimas rápidas regulares del cuadro C., Africa, se facilite el rápido despacho de dichos buques en las diversas dependencias del Estado en los puertos, para poder cumplir sus itinerarios, se reitera á los señores comandantes de Marina que se expresan se den las debidas facilidades en sus despachos á dichos buques.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de noviembre de 1910.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Sres. Comandantes de las provincias marítimas de Barcelona, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Algeciras y Cádiz.

SECCION DE ANUNCIOS

Láminas de las nuevas divisas

DE LOS

CUERPOS DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este «Diario,,

al precio de una peseta ejemplar.

A los pedidos debe acompañarse el importe en letra del Giro Mútuo.

PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

Facturas para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 11

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco* centimos — **Cinco blocks** (franqueado) *tres pesetas veinticinco* céntimos.

Los pedidos á la Administracion de este «Diario».

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

«Diario Oficial,, y «Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10
— para el ingreso, régimen, dirección y gobierno de la Escuela naval flotante.....	1,00	Programa para ingreso en la Escuela naval....	1,00
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de Noviembre de 1904.....	1,00	Instrucciones y programa detallados, para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito naval, aprobado por Real decreto de 1.º de abril de 1891 y adicionado con las disposiciones dictadas hasta el día.	1,00	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios.....	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Elementos de Derecho marítimo español.....	10,00
		Catálogos del Museo naval.....	0,50

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS, 8 (LIBRERIA)

PESETAS

DERROTTEROS

Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1901	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º 1865.	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00
Derrotero del archipiélago Filipino, 1879.	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas 1886.	1,00
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00
Idem de las islas Marianas, 1843.	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862	3,00
Idem del id. Atlántico, 1864.	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00
Suplemento al anterior, 1894.	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico. 1869.	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Bantka, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889	3,50
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50
Idem del id. id. tomo 2.º, 1878	4,50
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallones, 1874.	2,50
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Saivajes Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	3,00
Idem en rustica.	3,00

ALUMBRADO MARITIMO

Península Ibérica é islas adyacentes, 1916.	1,50
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908.	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y sep-	

PESETAS

tentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Méjicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	1,50
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacifico, 1897.	1,50

ORDENANZAS, REGLAMENTOS, REALES**ORDENES ETC.**

Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	10,00
Idem id. id. tomo 2.º	10,00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	1,50
Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Idem id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem id. id. id. 4.º 1827.	2,50
Idem id. id. id. 5.º 1828.	3,00
Idem id. id. id. 6.º 1829.	3,00
Idem id. id. id. 7.º 1830.	2,00
Idem id. id. id. 8.º 1831.	2,00
Idem id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. 10 1833.	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.	2,00
Legislación marítima: 1845	1,25
Idem id. 1846.	1,25
Idem id. 1847.	1,25
Idem id. 1848.	1,25
Idem id. 1849.	1,25
Idem id. 1850.	1,25
Idem id. 1851.	1,25
Idem id. 1852.	1,25
Idem id. 1884.	1,25
Idem id. 1885.	1,25
Idem id. 1886.	1,25
Idem id. 1887.	1,25
Idem id. 1888.	1,25
Idem id. 1889.	1,25
Idem id. 1890.	1,25
Idem id. 1891.	1,25
Idem id. 1892.	1,25
Idem id. 1894.	1,25
Idem id. 1895.	1,25
Idem id. 1896.	1,25
Idem id. 1897.	1,25
Idem id. 1898.	1,25
Idem id. 1899.	1,25

Precio por entrega

OBRAS DIVERSAS

Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,50
Idem id. id. en rústica; 1888.	1,00
Código internacional de señales (2.ª edición) 1908.	15,00